REPÚBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.

Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10

jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá D.C., abril 25 de 2022. En la fecha pasa al Despacho del Señor Juez el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que regresó del superior, quien revocó e la sentencia condenatoria y en su lugar absolvió a la demandada, decisión que en sede de casación FUE CASADA y donde se adicionó la sentencia condenatoria, confirmó en lo demás e impuso costas de segunda instancia a cargo de Porvenir S.A. y las de primera a cargo de las demandadas. Sírvase proveer.

Bogotá D.C., 27 ABR. 2022

PROCESO ORDINARIO LABORAL 11001 31 05 033 2017 00177 00			
DEMANDANTE	María Teresa Linero Welker	**DOC. IDENT.**	51.576.230
DEMANDADA	Colpensiones y Porvenir S.A.		

VISTO el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el superior.

Conforme a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso, previa orden e instrucción del despacho respecto a tener en cuenta como agencias en derecho por la primera instancia la suma equivalente a CINCO SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES ($5.000.000.oo) a cargo de las demandadas en proporción igual y por la segunda instancia la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($400.000.oo) a cargo de Porvenir S.A, la secretaría en la fecha puso a consideración la siguiente liquidación de costas a cargo de la parte demandada y a favor de la parte demandante:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
EXPENSAS	------- 0 -------
AGENCIAS EN DERECHO A CARGO DE PORVENIR S.A.	$2.900.000.oo
AGENCIAS EN DERECHO A CARGO DE COLPENSIONES	$2.500.000.oo
TOTAL COSTAS PROCESALES	**$5.400.000.oo**
Son: CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M.L.C.	

En consecuencia, verificada y revisada la anterior liquidación, se dispone:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas practicada por la secretaría.

SEGUNDO: En firme esta providencia, archivar las diligencias previas las desanotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría

BOGOTA D.C., 28 ABR. 2022

Por ESTADO No. 060 de la fecha fue notificado el auto anterior.

ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS
SECRETARIO